

GACETA DE MADRID.

SABADO 25 DE DICIEMBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real sobre introduccion y prohibicion de libros.

Por Real cédula circularada á todo el reino con fecha 11 de Abril de este año, se sirvió S. M. fijar las reglas que han de observarse para la introduccion de libros extranjeros, sin perjuicio de la formacion del reglamento que habia propuesto el Consejo á su soberana consideracion, y tuvo á bien encargarle por la misma Real cédula. Ocupado este Supremo tribunal en tan interesante encargo, y sin que hubiese aun podido desempeñarlo, se le comunicó una Real orden en 16 de Octubre último, por la que S. M. cometa á la Superintendencia é Intendencias de Policía el recogimiento de todos los libros introducidos del extranjero é impresos en España desde el 7 de Marzo de 1820; y habiendo elevado á sus Reales manos la consulta que en razon de esta nueva regla estimó oportuna, por resolución á ella, conforme á su parecer, le comunicó el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Excmo. Sr. Gobernador de él en 8 del corriente mes la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Rey nuestro Señor, teniendo en consideracion quanto propone el Consejo en su consulta de 23 de Noviembre último en razon de que quede sin efecto la Real orden de 16 de Octubre de este año, en que se cometa á la Superintendencia de Policía en Madrid, y á las Intendencias del mismo ramo en las provincias, el recogimiento de todos los libros introducidos del extranjero é impresos en España desde el 7 de Marzo de 1820, y á la Junta reservada de Estado su calificacion; se ha servido conformarse con lo que propone, y espera que llevándose á puro y debido efecto, con la mayor energia y exactitud todo lo prevenido en la Real cédula de 11 de Abril de este año, desaparezcan para siempre los libros, folletos, caricaturas y pinturas obscenas y escandalosas, que tanto han contribuido á la demoralizacion pública, y general corrupcion de costumbres; pues no haciéndose así, de poco ó nada sirve que la cédula esté dada, y previstos en ella los males y medios de corregirlos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y la del Consejo; incluyendole la consulta.

Publicada en el Consejo la precedente Real orden en el dia 10 del propio mes, acordó su cumplimiento &c. Madrid 22 de Diciembre de 1824.

La parte preceptiva de la Real cédula de 11 de Abril que se cita, y se publicó en la Gaceta de 4 de Mayo de este año, se contiene en los siguientes artículos:

1.º Se registrarán en las aduanas de los puertos y fronteras todos los fardos, ó cajones de libros que se introduzcan, bien vengán dirigidos para comerciantes ó particulares de Madrid, bien para los de otra cualquiera parte del Reino.

2.º Hecho el registro se detendrán no solo todas las obras comprendidas en los índices y edictos de las que estan prohibidas, sino tambien todas cuantas vengán sin licencia del Consejo para su introduccion, sea cual fuere la materia de que trataren.

3.º Esta licencia podrán solicitarla los introductores, ó bien con anterioridad mandando venir un ejemplar, para que remitido al Consejo, se mande examinar, ó bien presentando con el mismo objeto uno de los ejemplares detenidos, que se les entregará siempre que lo pidieren, dejando recibo.

4.º La licencia concedida por el Consejo para la introduccion de una obra, será bastante para que, presentada por los interesados, se dejen pasar las introducciones sucesivas de la misma, siendo de la propia edicion y no estando adicionada.

5.º En las aduanas deberán registrarse todas las licencias del Consejo que se presentaren; y la nota del registro será suficiente para dejar pasar las obras permitidas que sucesivamente se in-

trodujeren, siendo en los términos que expresa el artículo anterior.

6.º Las obras no prohibidas, para cuyo pase no se presentare la licencia, en el término de un año, quedarán perdidas para sus dueños, y serán remitidas al Consejo firmadas y selladas por el Administrador de las aduanas y los dos Revisores para el uso que convenga.

7.º Las obras prohibidas se remitirán desde luego con las mismas seguridades al Ordinario en cuya diócesis esté la aduana, y el introductor pagará, sobre la pérdida de los libros, 500 ducados de multa, que se aumentará con otras penas corporales en caso de reincidencia, y en razon de la contumacia.

8.º Las obras que se entreguen para ser introducidas llevarán indispensablemente la rúbrica del Administrador y de los dos Comisarios en la portada, y si constaren de muchos tomos, en la del primero. Y todas cuantas se ocuparen sin este requisito serán tenidas por de contrabando, y sus dueños castigados segun corresponda, atendidas las circunstancias de la calidad de las obras y de su reincidencia.

9.º El registro se extenderá no solo á los libros sino á los papeles sueltos que vengán en los fardos y cajones, y á los en que vengán envueltos los libros, y aun los fardos de cualquiera otro ramo de comercio, en los cuales ha acreditado la experiencia que se han introducido obras enteras, y de perversa doctrina, y asimismo á las estampas, pinturas, cajas, tabanicos y otros muebles adornados con grabados ó relieves.

10. El registro se ejecutará á horas determinadas por el Administrador de la aduana y los dos Revisores, nombrados uno por el Presidente del Consejo y otro por el Ordinario diocesano del puerto ó puertos por los que se haga la introduccion de libros.

11. El Revisor Real dirigirá con la mayor brevedad una lista de todos los libros que llegaren á la aduana, á que esté ascripto, firmada por su compañero y el Administrador, al Consejo, y el del Ordinario otra con las mismas solemnidades á aquel Prelado.

12. Quedará en las aduanas una lista firmada de los mismos tres, de todos los libros que llegaren á ella, con especificacion de los retenidos y de los que se hubieren entregado, expresando las personas á quienes se hubiese hecho la entrega.

13. Para que conste cuáles son los libros intrucidos, hasta el presente, y que han de poder venderse, sin que les obste la falta de la contraseña de las rúbricas del Administrador y Revisores de aquella aduana, todos los libreros deberán presentar al Consejo Real en el término de seis meses una lista de todos los libros extranjeros que tuvieren; y los que no estuvieren comprendidos en dicha lista, y fueren ocupados sin la expresada contraseña, serán declarados por de comiso.

14. Los particulares que tuvieren libros prohibidos, sin la competente licencia deberán presentarlos á los Ordinarios diocesanos en el término de dos meses contados desde la publicacion de esta Real resolucion, y aquellos á quienes se aprehendan posteriormente sin el mencionado requisito serán castigados con las penas correspondientes.

15. El Presidente del Consejo en todo el Reino, los Regentes de las Chancillerías y Audiencias, y los Ordinarios diocesanos en sus respectivos distritos, podrán mandar registrar cualquiera librería pública y cualquier almacén de comerciantes de libros, siempre y cuando tuvieren fundados motivos para hacerlo: podrán igualmente mandar registrar cualquiera librería privada, con tal que preceda una informacion de tres testigos á lo menos, cuyas deposiciones justifiquen el motivo de aquel acto. Para que todo tenga el debido efecto el Presidente del Consejo y los respectivos Ordinarios pasarán desde luego á hacer el nombramiento de Revisores donde no los hubiere; á quienes se encarga

no tengan el menor disimulo con los contraventores á cualquier de los artículos precedentes.

Exposición hecha á S. M.

Señor: El vuestro ayuntamiento Real y perpetuo de Alicante, puesto A. L. R. P. de V. M. y con la mayor veneracion y rendimiento, no puede menos de elevar á la soberana consideracion: que con motivo de las ocurrencias de Tarifa, promovidas por los enemigos del Altar y Trono, del sosiego público y de toda clase de Gobierno legitimo, expuso á V. M. los sentimientos de adhesion á su Real Persona con las mas solemnes protestas de acreditarlos en todas ocasiones hasta sacrificar su existencia en cumplimiento de tan sagrados deberes. Esta representacion sin duda ha padecido extravio, y así lo ha llegado á entender, por lo que la reproduce ahora y en los mismos términos que se hallaba concebida, y son los siguientes:

Señor: El ayuntamiento Real y perpetuo de la vuestra ciudad de Alicante, A. L. R. P. de V. M. con el mayor respeto expone: que convocado en la tarde del 25 por el vuestro corregidor le inteligenció este de la Real orden que por extraordinario habia recibido á las seis y media de la mañana anterior, en que se le notificaban los perdidos planes y maquinaciones de los malvados refugiados en Gibraltar dirigidos á hacer un desembarco en esta costa y apoderarse de esta plaza, para lo cual decian contaban con la disposicion del vecindario. Cuando el ayuntamiento, Señor, se complacia mas y mas con el cuadro consolador y portentoso de la libertad de vuestra sagrada Real Persona, del restablecimiento de su soberania absoluta, y de la paz y felicidad de sus pueblos; y cuando veia el término de los males que han afligido á esta ciudad durante la última devastadora anarquía; esta nueva traicion le ha llenado de amargura, llevándola al colmo la circunstancia de deber ser esta plaza el punto para desarrollarla, y pretexto de ello el espíritu de sus habitantes. Se horroriza Señor, el ayuntamiento con solo la idea de la posibilidad de este crimen de parte de su vecindario; si algunos de sus naturales, avezados anteriormente en el delito abrazaron el partido de la rebelion; si este contagio traído con preferencia á esta ciudad por los corifeos de ella, que por su situacion topográfica se refugiaron dentro de sus murallas, donde solo mandaba el furor militar de otros gefes no menos detestables; la mayoría inmensa en comparacion ha permanecido fiel á V. M. y ha llorado sus infortunios, que por sus inexcrutables fines permitia la divina Providencia. Así Alicante, Señor, que en las guerras de las comunidades de Castilla sostuvo la causa de la legitimidad, que en las desusacion del siglo anterior siguió los estandartes Reales del Sr. D. Felipe v. vuestro augusto Progenitor, habiendo merecido por uno y otro Reales gracias, mercedes, y el título de siempre fiel; y que por último en la gloriosa guerra de la independencia levantó con sus propios recursos nuevas murallas para defensa del Trono de V. M.; no es posible, Señor, que hoy dejando aquellos senderos que demarcan la Religion, el honor y la lealtad se dejasen precipitar en el abismo de la ignominia, amancillando todas sus glorias por seguir los pasos perdidos de los infames refugiados en Gibraltar; impostores que así han osado empañar los buenos sentimientos de estos habitantes! El ayuntamiento se lisonjea que estos, si llegase el caso, acreditarian no desmerecer el dictado de vuestros vasallos, y que los rebeldes hallarian la muerte donde calumniosamente aparentan acogida; y el ayuntamiento seria el primero á darles ejemplo hasta perder sus vidas. Los que los componen en sosten del Altar y Trono augusto de V. M. así lo protestan A. L. R. P. del Trono con el mas sagrado juramento, y así lo ha protestado al vuestro corregidor, cuyas providencias auxiliará por cuantos medios sean imaginables y esten al alcance de sus atribuciones y de las facultades privadas de sus individuos. No permitirá el cielo que Alicante desdiga de sus obligaciones; y los concejales de vuestro Real ayuntamiento antes de consentirlo perecerán en sus ruinas unidos á las filas de los beneméritos Realistas en que estan alistados. Dignese V. M. dar grata acogida á este público y solemne pronunciamiento del vuestro ayuntamiento, que ruega incesantemente al Todopoderoso prospere su católica y sagrada Persona para el bien de la Monarquía. Alicante 16 Agosto 1824. Señor. A. L. R. P. de V. M. Pedro Fernin de Iriberrí. Francisco de Paula Soler de Vargas. Manuel Soler de Vargas. Juan Sanmartin. Josef Guijarro y Aracil. Alejandro Gosalves. Luis Bellón. Eduardo Alcaráz. Tomas Pro, secretario.

Unicamente, pues, Señor le resta al vuestro ayuntamiento congratilarse por los resultados felices contra aquellos rebeldes, y por el triunfo de la lealtad contra sus efimeros esfuerzos. Igual

escarmiento, tendrán siempre los que siguieren sus perdidos pasos. Y esta ciudad con su ayuntamiento que la representa sabrá no desmerecer jamás del timbre de siempre fiel con que la honraron vuestros augustos Predecesores. El Todopoderoso prospere la católica y sagrada Real Persona de V. M. dilatados años para esplendor y gloria de la Monarquía. Alicante 18 de Octubre 1824. Señor. A. L. R. P. de V. M. Pedro Fernin de Iriberrí. Francisco de Paula Soler de Vargas. Antonio Gosalves y Riera. Manuel Soler de Vargas. Juan Sanmartin. Josef Guijarro y Aracil. Alejandro Gosalves. Ramon Izquierdo. Pascual Vassallo. Esteban Die. Luis Bellón. Eduardo Alcaráz. Tomas Pro, secretario.

Real orden que recayó sobre lo expuesto.

Gracia y Justicia. He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la exposicion del Ayuntamiento de esa ciudad, que V. S. me remite con su oficio de 18 de Octubre último, en la que manifestando sus sentimientos de amor y de lealtad, ofrece de nuevo sus servicios para sostener el Altar y Trono; y enterado S. M. se ha servido resolver que de las gracias, como lo hago, al ayuntamiento de esa ciudad, De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion de dicha corporacion. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Lorenzo 10 de Noviembre de 1824. Francisco Tadeo de Calomarde, Sr. gobernador de la ciudad de Alicante.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 21 de Noviembre.

La inundacion espantosa del Newa la ha causado un terrible viento que soplo del sud-este antes de ayer: esta ciudad y sus inmediaciones se vieron en la mas terrible consternacion. La tempestad principió á las dos de la mañana, y alzando las aguas del rio contra su corriente, las elevó sobre los mas altos parapetos, y anegó toda la ciudad. Todos los puentes del rio y la mayor parte de los que estan sobre los canales han sido destruidos en mas ó menos parte, y los grandes barcos cargados de víveres y efectos de todas especies han venido á parar y naufragar en medio de las calles. A pesar de que los parapetos y murallones destruidos á lo largo del rio tenian tal solidez, que parecia imposible destruirlos, las aguas han abierto en ellos muchos boqueros, echando muy lejos los escombros. Los estribos nuevos que se acababan de poner al puente del jardin de verano á mucho coste y con gran magnificencia, donde el dia antes habia estado S. M. el Emperador, se han destruido casi del todo, y una multitud de árboles corpulentos han sido arrancados de raiz por el viento. En fin las aguas continuaron elevándose con una rapidez horrible, y á la una de la tarde habian llegado á las calles mas altas, subiendo en muchas casas hasta el cuarto principal. A las tres se sosegó el viento, cambiando por fortuna su direccion, y las aguas principiaron á bajar, y á las cinco ya se vieron las calles descubiertas. Sin embargo no se pudo encender el alumbrado, y se pasó la noche con una terrible inquietud.

Como se hallaba interrumpida toda comunicacion, fue imposible comunicar las órdenes del Emperador, ni llevar socorros á los puntos que mas daño experimentaban. A presencia de S. M. consiguió uno de sus ayudantes generales de campo salvar á nueve hombres que se hallaban en medio del rio en unas pequeñas barcas, y otros sobre el techo de unas casillas de madera que ya cubrian las aguas.

La mañana presentó á esta ciudad como un vasto campo de devastacion en todos sus cuarteles: las pérdidas son inmensas; pero sobre todo han debido sufrir las clases menos acomodadas que viven en los pisos bajos de las casas; no siendo menos pérdida la de los almacenes subterráneos, donde se hallaban todo género de comestibles; así es que no se halla pan, porque las harinas depositadas habrán desaparecido. En los arrabales han perecido familias enteras: no se ven mas que mugeres buscando á gritos á sus maridos é hijos, que al fin los hallan entre montones de cadáveres.

Este cruel azote, sobrevenido á la entrada del invierno, no puede dejar de haberse sentido con las mas amargas consecuencias en muchos puntos. Los despojos de toda clase, que se ven bajar por el rio, manifiestan que la inundacion se ha extendido muy lejos, y que los campos han sufrido mas que la ciudad. Ya se sabe que el pais en muchas leguas al contorno es enteramente llano, y no ofrece para estos casos ningun sitio de refugio. En la capital han perecido casi todos los animales, y solo se pudieron salvar algunos caballos subiéndolos con mucho trabajo á los primeros pisos de las casas. Es imposible saber tan pronto el nú-

...mo de personas que habrán desaparecido; mas deben ser mu-
chísimas si comparamos este horrible suceso con el de 1777, en
que no subieron tanto las aguas.

El Emperador ha desplegado su mayor actividad y humani-
dad, adquiriéndose nuevos títulos al amor de sus súbditos.

INGLATERRA.

Londres 11 de Diciembre.

Los consejos de Gabinete se suceden casi sin ninguna inter-
rupcion. El celebrado ayer en el ministerio de Negocios extran-
geros ha durado mas de tres horas y media.

De Paris nos aseguran positivamente que el discurso que pro-
nunciará el Rey Carlos X en la abertura de las Cámaras, será en-
teramente favorable al mantenimiento de la paz general de Europa.

Si ha de darse crédito á una supuesta carta de Puerto-Cabe-
llo que trae la *gaceta federal* de Baltimore, el invencible Simon
que habia destruido ya en el mes de Julio el ejército español, lo
hace resucitar mas poderoso que nunca el mes de Agosto en el
camino real de Trujillo á Lima. Simon Bolivar resolvió matar
esta vez muy bonitamente á todos los realistas, porque no vol-
viesen á parecer como la vez primera; pero la ejecucion de este
proyecto le ha costado bien cara. El mismo *Libertador* ha perdi-
do 60 hombres en este combate, y con los restos miserables de
su ejército, ha marchado con intención de posesionarse de Lima y
el Callao el 5 de Agosto; bien que es preciso confesar que el ca-
pitán americano Cobden entró en este puerto el 19 del mismo
mes; en cuya época observó que los realistas gozaban de la ma-
yor tranquilidad. La *gaceta federal* nos explicará sin duda este
prodigio. El general Canterac, muerto por la carta de Puerto-
Cabello; disfruta de la mejor salud.

De todas estas contradicciones resulta que el mas acalorado
partidario de los insurgentes, el mismo *Courier*, no se atreve á dar
crédito á esta centésima victoria de Simon.

FRANCIA.

Paris 14 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 francos.—
Ducados 87½.—Pesos 18½.—Empréstito Real de España 55½.—
Anualidades 1100.—Accion del Banco 1987 50.

Obligaciones de la ciudad de Paris 1390.—Fin de mes á 1025.
Cada dia nos anuncian nuevos y horribles desastres de San
Petersburgo. El regimiento entero de Carabineros ha perecido
con hombres y caballos; un navío de 100 cañones ha desapareci-
do en Cronstad. Han sido arrebatados de los cementerios los ca-
dáveres, viéndose andar por las aguas en las calles de San Peters-
burgo los huesos humanos y cruces.

Mr. de Beckendorf, que concurrió á salvar las embarcacio-
nes, llegó al palacio del Emperador extenuado de fatiga y empa-
pado en agua: S. M. mandó darle vestidos de su guardarropa, y
por su misma mano le dispuso todo lo que necesitaba en su ac-
tual estado, condecorándole en seguida con la Real orden de San
Alejandro de Nowski, para lo que le dió una placa magnífica de
diamantes.

El Emperador recorre personalmente toda la capital socor-
riendo y consolando á su pueblo, enviando á sus ayudantes de
campo á donde no puede ir él mismo.

Los estragos de aquella capital sobrepujan á cuanto podíamos
creer. Ya se han sacado de las casas 70 cadáveres de habitantes
y aun faltan 80. La inundacion se ha extendido cinco leguas en
circunferencia. La capital ha presentado la imagen espantosa de
un diluvio universal: todas las provisiones han perecido, y se teme
falten en este invierno las cosas mas necesarias para la vida.
Un pueblo entero cerca de Catherinof ha sido asolado por las
aguas. Asi es que la Rusia ha visto en el espacio de algunos años
asoladas sus dos capitales por el fuego y por el agua.

S. E. el Principe de Polignac, embajador de Francia en Ingla-
terra, llegó anoche á las 10.

El grande huracan de la noche del 18 al 19 de Noviembre,
considerado en toda su extension, presenta uno de los fenóme-
nos mas importantes de que hace mencion la historia fisica de la
Europa.

He aquí la direccion que parece ha seguido.
Empezó en las playas de Inglaterra y de Holanda, y despues
de haber alborotado el mar del Norte, y causado muchos nau-
fragios en la costa septentrional de Jutlandia, pasó por Gotem-
burgo y Stockolmo, inclinándose siempre desde el Sudoeste al
Nordeste.

Al atravesar la Suecia ha destruido bosques enteros.
Parece que segun su direccion ha debido producir extraordi-

...narios estragos en el golfo de Finlandia, pues habiendo empu-
njado las aguas del Báltico sobre este golfo, ha debido experi-
mentar, particularmente en su punta oriental, una subida de ni-
vel repentina é inmensa.

Esta línea, que presenta en el mapa una curva doble de la ex-
tension de 370 á 400 leguas, la ha corrido el huracan en muy
pocos minutos, y por consiguiente debe haber causado daños en
proporcion de su espantosa velocidad.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 24 de Diciembre.

El Rey se ha servido nombrar para el corregimiento de le-
tras de Coronilla á D. Anselmo Josef de Robles; para el de Mo-
lina de Aragon á D. Pablo Blanco Caballero; para Avara de al-
calde mayor de Alarcón á D. Josef Antonio Martínez Zafrá;
para la del Carpio á D. Juan Francisco Bajo y Cuadrado; para
la de Cuellar á D. Juan Crisóstomo Ceinos; para la de Lerin á
D. Josef Joaquín Yague; para la de Nájera á D. Vicente Perez
Sanchez; para la de Pedraza de la Sierra á D. Cándido Francis-
co de Ceballos; para la de Valderas á D. Manuel de Quevedo y
los Rios; para la de Cuevas de Vera á D. Isidoro Juez Sarmien-
to; para la de Cervera del Rio Pisuegra á D. Gerónimo Tejeri-
na; para la de Carcabuey á D. Remigio Madolell; para la de Iz-
natorafe á D. Justo de la Vega Osorio; para la de Benaméji á
D. Joaquin Josef Martínez; y para la de Alboloduy á D. Josef
Ortiz de Sierra: todo á consulta de la Cámara.

*Siguen las gracias concedidas por el Rey nuestro Señor al ejército
Real del Perú.*

Guarnicion de la plaza del Cuzco. Grado de capitán de in-
fantería al teniente D. Josef María Lopez; el empleo de teniente
efectivo graduado de capitán de milicias al subteniente de mili-
cias D. Nicolas Vidal; y el empleo de subteniente efectivo de in-
fantería al sargento primero de milicias D. Eugenio Montufar.

Piquete veterano de dragones del Cuzco. Grado de capitán de
caballería al teniente D. Juan Larral, y de teniente al alférez
D. Manuel Marcó del Pont.

Plaza de Chiquisaca. Grado de teniente coronel de ejército
al teniente coronel graduado de milicias D. Casimiro Eucio de la
Villota.

Ingenieros. Tenientes coroneles mayores de infantería D. Eu-
logio Sta. Cruz, D. Joaquin de Olivares y D. Tomas Baranda-
lla, grado de coronel de infantería.

Imperial Alejandro. Teniente D. Antonio Martinez del Cam-
por grado de capitán; subteniente D. Narciso Garcia, grado de
teniente.

Cantabria. Teniente coronel mayor D. Agustin James, gra-
do de coronel de infantería.

Arequipa. Primer comandante D. Mateo Ramirez, grado de
coronel de infantería.

Gerona. Primer comandante D. Cayetano Ameller, grado de
coronel de infantería.

Centro. Primer comandante D. Valdomero Espartero, grado
de coronel de infantería.

Reina. Primer comandante D. Pedro Iraseluzo, grado de co-
ronel de infantería.

Burgos. Teniente coronel mayor D. Juan Antonio Pardo,
grado de coronel de infantería; teniente graduado de capitán Don
Francisco María del Valle, capitán efectivo de infantería.

Estado mayor general. Teniente coronel mayor segundo ayu-
dante general D. Francisco Sanjuanena, grado de coronel de in-
fantería.

Guarnicion de Arequipa. Capitán D. Mariano Espiel, grado
de teniente coronel de infantería. (Se continuará.)

— Por la relacion de la *gaceta federal*, inserta en el artículo de
Londres consta por de contado, que se dió la batalla que se es-
peraba, y que Bolivar con todos sus deseos de acabar con el ejér-
cito Realista, ha perdido 60 hombres. Han corrido otros rui-
mores sobre esta accion ganada por las armas del Rey; y una
carta escrita por un párroco católico de la Jamaica á 18 de Oc-
tubre á un sugeto de esta corte, dice entre otras cosas lo si-
guiente: „ Por el lado de Santa Marta nada hay de nuevo: lo
único que sabemos es que se ha publicado la ley marcial á con-
secuencia de una gran derrota que ha sufrido Bolivar en las in-
mediaciones de Trujillo, en que han muerto los generales co-
lombianos Córdoba, Valdés, Sucre y otros oficiales de gradua-
cion con 40 soldados, habiéndoles hecho ademas 30 prisione-
ros.” Añade otra especie, de un revés sufrido por los fieles pas-
tusos, sobre la que nos tomamos tiempo, pues está en contra

dición con la derrota de Bolívar; aunque bien pudiera ser que al retirarse los restos del ejército rebelde hubiese caído sobre esta pequeña división que interceptaba á Bolívar la comunicación con Santafé.

Posteriormente se han recibido cartas de Guayaquil de 1.º de Setiembre: según ellas el Virrey Laserna había llegado á Jauja con 3500 hombres. El Virrey mandó que se reuniesen al navío *Asia* cuatro buques corsarios con gente armada para dirigirse donde les designó, previniendo al mismo tiempo á Canteraç. avanzase con sus tres divisiones. Monet se adelantó el primero por la zóbera; pero tuvo que retirarse con pérdida de 800 hombres y cuatro piezas de artillería, porque Bolívar lo cargó con todas sus fuerzas persiguiéndolo despues lleno de orgullo, y despachando al instante partes á Panamá de haber conseguido una completa victoria contra los Realistas; mas como se había internado demasiado, Canteraç, que iba por la sierra, aceleró su marcha y se puso á la espalda de Bolívar: este quiso apoderarse de unas alturas para hacerse fuerte en ellas, pero no lo ejecutó por hallarse cortado en su retaguardia y atacado por los flancos: sin embargo pudo escapar en el mayor desorden con una pequeña división, dejando en poder del ejército Real toda su artillería y la que había cogido, con pérdida de 6 á 700 hombres con municiones y bagages en poder de Canteraç.

Se opinaba en Guayaquil que no podia embarcarse: no dicen si por impedírsele las fuerzas que llevaba el navío *Asia* y demas buques que le acompañan, creyendo tambien que acaso se retiraría al mismo Guayaquil.

Real Caja de Amortizacion.

Debiendo celebrarse á fines de cada año, con arreglo á lo que previenen los artículos 30, 31 y 32 del reglamento de la Real Caja, el sorteo de vales no consolidados que han de reemplazar á los consolidados amortizados en todo el año á consecuencia de las operaciones de dicha Caja; el director de ella, que no ha omitido medio alguno para que se ejecute con la puntualidad, exactitud y religiosidad con que hasta el día ha desempeñado el establecimiento las obligaciones que el REY nuestro Señor se ha dignado confiarle en beneficio de los acreedores del Estado, hace saber al público, que dicho sorteo por lo respectivo á los vales de la creacion de Enero se celebrará el dia 29 del mes corriente á las nueve de la mañana en una de las salas del supremo Consejo de Hacienda; autorizándolo en virtud de Real orden la comision de inscripciones en el gran libro de la deuda consolidada, compuesta de los individuos siguientes: (*Véanse en la gaceta de 7 de Abril último, núm. 46.*)

El expresado director ha creído conveniente al mismo tiempo presentar al público para satisfaccion de los interesados los términos y forma del sorteo en las siguientes observaciones, que se prometen harán conocer que se han adoptado las medidas mas á propósito para llenar las intenciones de S. M.

En consecuencia, y teniendo presente el número de vales no consolidados de la creacion de Enero que deben entrar en el sorteo, y asimismo la suma del capital que ha de amortizarse, que siendo de 9,035,194 rs. 2 mrs. vn., corresponde una mitad á la Real Caja y otra á los particulares conforme al citado reglamento, se han arreglado aquellos según sus distintas clases, favoreciéndose al público en completar con los de la Caja los picos que resultan para que obtenga un número fijo de secciones premiadas sobre el total de ellos, según aparece de la siguiente demostracion.

Siendo el número de vales de á 400 pesos no consolidados de Enero pertenecientes al público 8368, saldrán premiados, y pasarán á la clase de consolidados 130, divididos en tres secciones de á 50 números cada una.

De los de á 200 pesos no consolidados de la misma creacion que son 29941 saldrán premiados, y pasarán á la clase de consolidados 550 vales, divididos en 11 secciones de á 50 números.

Igualmente de los de á 100 pesos no consolidados de igual creacion pertenecientes al público, que son 76422, saldrán premiados, y pasarán á la clase de consolidados 1350, divididos en 27 secciones de á 50 números cada una.

Según va insinuado ya, el sorteo se hará por secciones de á 50 números cada una; por manera que los 8368 vales de á 400 pesos serán representados por 168 secciones; las 167 de á 50 vales, y la otra de los 18 restantes; y si saliese en suerte esta que no comprende mas que los 18 expresados, se sacará entonces

otra seccion mas de las completas, de la cual solo serán premiados los 32 números primeros; á fin de completar por este medio en beneficio del público las tres secciones que le corresponden á esta clase.

Los 29941 vales de á 200 pesos serán representados por 599 secciones; las 598 de á 50 números, y otra de 21; mas si esta cayese en suerte, se deberá sacar otra mas de las completas, y de ellas se entiende deberán contarse como premiados solo los nueve números primeros, á fin de completar por este medio sin perjuicio del público las once secciones que hacen 550 números, que corresponden sortearse en esta clase de vales.

Los 76,422 vales de la clase de á 100 pesos no consolidados, igualmente de Enero, serán representados por 1529 secciones; las 1528 de á 50 vales, y la otra de 22, con la misma prevencion que las anteriores; es decir, que si cayese esta última en suerte, despues de finalizado el sorteo de las 27, se sorteará otra, de la cual, siendo completa, solo resultarian premiados los 28 números primeros por los mismos principios arriba explicados.

La Real Caja adopta este sistema de sorteo, pareciéndole el mas sencillo; así en beneficio de la brevedad como de los gastos que pudiera ocasionar si se sacasen los números uno por uno; operacion muy penosa y expuesta á equivocaciones: en el concepto de que el método adoptado en nada perjudica al público, y concilia al mismo tiempo las ventajas que van propuestas.

Como la Direccion de loterías celebra su extraccion extraordinaria el 30 de este mes, y la de la Real Caja el 29, es preciso que esta use para su sorteo de las holas que aquella tiene sobrantes, las cuales empiezan con el número 24,001: quiere decir, que este representará la seccion primera de vales de á 400 pesos no consolidados, y así hasta el número 24,168; y en seguida el número 24,159 representará la primera seccion de á 200 pesos no consolidados, y así hasta el número 24,767 inclusivamente; y el número 24,768 comenzará las secciones de los de á 100 pesos no consolidados hasta el número 26,296; ambos inclusive.

Se advierte al público que el número de vales de que se habla anteriormente que debe entrar en suerte son exactamente los que se han presentado á renovacion hasta 10 del corriente, habiéndose deducido con arreglo á los artículos 18, 19, 30 y 31 del reglamento los correspondientes á la Real Caja, y por consiguiente se encuentran muchas secciones, cuyos números no son ni pueden ser correlativos por estar intermediados entre ellos los pertenecientes á la Real Caja, que se han excluido.

Se anunciará al público desde qué dia podrán acudir los interesados á las oficinas de la Real Caja, para que se les cambie los vales no consolidados que han salido premiados por otros consolidados; anunciándose al mismo tiempo la numeracion de los que quedan amortizados, así como la de la deuda sin interes, que igualmente debe amortizarse, siguiendo todo lo dispuesto en el reglamento de la Real Caja.

AVISO OFICIAL.

Debiéndose proceder á la habilitacion y conclusion del canal de S. Fernando, en Cataluña, se anuncia al público de orden de S. M., á fin de que las personas que quieran encargarse de esta empresa remitan sus proposiciones á la primera secretaria de Estado, donde se les manifestará el plano levantado por D. Antonio Elias Sicardo, y aprobado por la Real Academia de S. Fernando.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la traduccion del diccionario de ciencias médicas acudían á recoger el tomo 25 á la librería de Calleja, y en las provincias á los puntos donde se hubieren suscrito. Contiene este tomo artículos muy interesantes, como mesenteria, metastasis, metodología médica, metritis, metrorragia, monomania, moxa, muerte, mugeres (enfermedades de las), nacimientos precoces y tardíos (medicina legal), nariz y otros varios. El tomo 26 se está imprimiendo, y se dará con la mas posible brevedad.

Observaciones político-religiosas sobre una memoria dirigida á las llamadas Cortes, en que se tratan varios puntos relativos al clero, mayorazgos y diezmos, rebatiendo varios errores en que incurrieron las cortes sobre estos puntos, con un apéndice histórico-cánónico-político sobre los diezmos: impreso en este año. Un cuaderno en 4.º, que se vende en la librería de Collado á 6 rs. en rústica.